



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00772530--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual se solicita autorización para la realización del Curso “Metodologías Ágiles como pilar de la Transformación Digital y la Mejora Continua en las Organizaciones”; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización del curso “Metodologías Ágiles como pilar de la Transformación Digital y la Mejora Continua en las Organizaciones”, sin evaluación final, con una duración de veinte (20hs) horas a realizarse a partir del 10 de Octubre del 2022, con cobro de aranceles:

*Directivos y Mandos Medios de Empresas o Instituciones Públicas o Privadas:\$50.000-(Por cada grupo de hasta 5 asistentes)

*Docentes, No Docentes, Estudiantes y Graduados de F.C.E.F. y N: \$ 50.000-(Por cada grupo de hasta 10 asistentes)

*Sujeto a bonificaciones y/o descuentos por cantidad de participantes.

Art. 2º).- Designar como disertantes a:

-Julián N. GOMEZ, Lic. en Administración

-Camila T. SUAID, Esp. En Gestión de Tecnologías Innovadoras

Art. 3º).- Aprobar el programa sintético del Curso que se detalla:

-Capacitación teórica (Agile | Kanban | Scrum)

-Relevamiento de procesos

-Capacitación práctica (Creación de tableros)

-Formación de aliados

-Formación de Scrum Masters

-Seguimiento Sprint

-Seguimiento Consultoría

Art. 4º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 5º).- Designar como responsable académico a la Sra. SUAID, Camila T. y como administrador de los fondos al Área Administrativa Contable Secretaria de Extensión - Esp.Cra Camila T SUAID.

Art. 6º).- La Unidad Ejecutora de los fondos será el Centro de Vinculación Secretaría de Extensión, y le serán asignados a la mencionada Secretaría los Recursos resultantes del 7% (Art. 19 de la Resolución 307-HCD-96) Recursos Propios, para su administración y ejecución.

Art. 7°).- El Responsable Académico y el Administrador de los fondos elevarán dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico y Financiero correspondiente.

Art. 8°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

AB/Mbl